

Boletín Oficial N° 4250

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 10 de Abril de 2024



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda
Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**
Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura
Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

Secretario de Cultura y Educación
José Fernando Sand

Secretario de Salud
Rafael Edwin Corona

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**
Sr. Ignacio Maldonado Yonna

**Secretario de Desarrollo
Económico**
Francisco Ingaramo

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**
Jorge Rubén Sladek Uffelmann

Secretario de Turismo y Deporte
Juan Enrique Braiallard Pocard

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 4250
CORRIENTES, 10 DE ABRIL DE 2024.-

ORDENANZAS:

N° 7437: CONDONA la deuda existente y exigible, cuya titularidad es de BENITEZ, MIGUEL ANGEL.
Res. N° 1787: Promulgase la Ordenanza N° 7437, Sancionada por el Honorable Conejo Deliberante en fecha 21 de marzo de 2024.

N° 7438: CONDONA la deuda existente y exigible, cuya titularidad es la Sra. GOMEZ, JUANA MARIA DE LOS ANGELES.

Res. N° 1788: Promulgase la Ordenanza N° 7438, Sancionada por el Honorable Conejo Deliberante en fecha 21 de marzo de 2024.

JUZGADO DE FALTAS N° 1:

OFICIO N° 261- INFRACTOR: MOLINA, JOAQUIN ESTEBAN.

OFICIO N° 259 - INFRACTOR: DIAS, RAMON ZACARIAS.

OFICIO N° 232 - INFRACTOR: QUEVEDO VILLALVA, FRANCO ALDAIR.

OFICIO N° 284 - INFRACTOR: GOMEZ, JOSE RAMON.

OFICIO N° 236 - INFRACTOR: ABBISTI, LILIA LUCIA.

OFICIO N° 248 – INFRACTOR: ALMIRON, DENIS RODRIGO.

OFICIO N° 250 - INFRACTOR: VIGILI, CARLOS GUSTAVO.

OFICIO N° 257 – INFRACTOR: MEDINA, RAUL.

OFICIO N° 255 – INFRACTOR: ROMERO, WALTER RICARDO.

OFICIO N° 238 – INFRACTOR: GALIMBERTI, JUAN BAUTISTA.

OFICIO N° 263 – INFRACTOR: HARVEY, ISAIAS.

OFICIO N° 229 – INFRACTOR: GOMEZ, ENRIQUE FEDERICO EZEQUIEL

OFICIO N° 251 – INFRACTOR: MOREIRA, SEBASTIAN RAMON DE LA CRUZ.

OFICIO N° 244 – INFRACTOR: ACOSTA FEDERICO ANDRES.

JUZGADO DE FALTAS N° 4:

OFICIO N° 406- INFRACTOR: GARCIA, CLAUDIO.

OFICIO N° 407- INFRACTOR: GARCIA, CLAUDIO.

OFICIO N° 408- INFRACTOR: ROMERO OSVALDO.

OFICIO N° 409- INFRACTOR: ROMERO OSVALDO.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 1789/24: No Hacer Lugar a lo solicitado por la Sra. CHAMORRO BRANCA, ADA MARIA GUILLERMINA.

N° 1790/24: Exime pago impuesto al automotor al rodado, propiedad de la Señora MARIA DE LA CRUZ MACHUCA.

N° 1791/24: Eximir al inmueble pertenecientes a la Sociedad Española de Socorros Mutuos, por el periodo fiscal 2024.

N° 1793/24: Reconoce el gasto a la EMPRESA ERSA URBANO S.A.

N° 1794/24: Reconoce el gasto a la EMPRESA ERSA URBANO S.A.

N° 1795/24: Reconoce el gasto a la EMPRESA ERSA URBANO S.A.

N° 1796/24: Reconoce el gasto a favor de AGUA NOBLE S.R.L.

N° 1800/24: Adjudica la contratacion en forma Directa por vía de Excepción a favor de VALTIERRA PRODUCCIONES S.A.S.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO:

N° 65/24: Adjudica la compra en Concurso de Precios a favor de la firma: CERAMICA NORTE S.A.

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA:

N° 113/24: Autoriza la prestación de servicios al Personal detallado en el ANEXO UNICO de la presente.

SECRETARIA DE HACIENDA:

N° 434/24: Otorgar el cambio de titularidad y Consecuentemente la Concesión de Uso de Nicho a favor del Sr. LEAL, GUSTAVO SERGIO., (Cementerio San Juan Bautista),

N° 435/24: Otorgar el cambio de titularidad y Consecuentemente la Concesión de Uso de Nicho a favor de la Sra. SOTELO, MONICA ALEJANDRA. (Cementerio San Juan Bautista).



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

ORDENANZA N°

7437

Corrientes,

21 MAR 2024

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 112-B -2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr. Benítez Miguel Angel DNI N° 8.208.556, eleva nota solicitando Condonación de Deuda de los Tributos Municipales por discapacidad.

Que, a fs 6 a 8 consta el informe del Registro de la Propiedad Inmueble donde figura que el propietario del inmueble, es el Sr. Benítez Miguel Angel.

Que a fs.4 obra el Certificados Único de Discapacidad, del Sr. Benítez Miguel Angel.

Que, los requisitos se establecen dentro del Código Fiscal Municipal (CFM).

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc.25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Condonación de Deuda Inmobiliaria”



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°.

7437

21 MAR 2024

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% identificado bajo Adrema A1-0030583-1, cuya titularidad es de Benítez, Miguel Ángel DNI 8.208.556.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

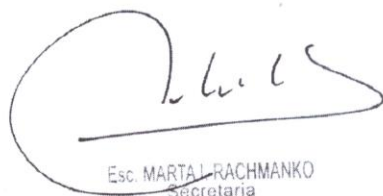
ARTÍCULO 3°: HACE saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525.

ARTÍCULO 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

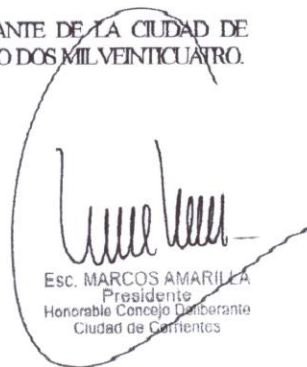
ARTÍCULO 5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA L RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

.3//

Corrientes,

ORDENANZA N° 7437

21 MAR 2024

VISTO: LA ORDENANZA N° 7437 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 21/03/2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1787 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 09/04/2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



MARIA SUYAL RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Organización y Gobierno
Municipalidad de Corrientes

ABLE CONCEJO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

1787

Corrientes,

09 ABR 2024

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 112-B-2023; La Ordenanza N° 7437 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 21 de marzo de 2024; y;

CONSIDERANDO

Que, en el expediente mencionado en el visto, el Sr. Benítez Miguel Angel solicita Condonación de deuda de Tributos Municipales Impuesto Inmobiliario Contribución de Servicio a la propiedad identificada bajo Adrema A1-0030583-1.

Que, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 7437 en fecha 21 de marzo de 2024, condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas de Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% al inmueble bajo adrema A1-0030583-1

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7437.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7437 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 21 de marzo de 2024.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

WILDO FRANCISCO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes,

ORDENANZA N°

7438

21 MAR 2024

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 05-G-2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. Gómez, Juana María de los Ángeles, DNI N°17.813.285, eleva nota solicitando Condonación de Deuda de los Tributos Municipales, por su discapacidad, del inmueble Adrema A1-0103454-1, ubicado en Av. Independencia N°3305 y cuya titularidad del inmueble es de la misma Sra.

Que, a fs 6 a 8 consta el informe del Registro de la Propiedad Inmueble donde figura que la Sra. Gómez, Juana María de los Ángeles es propietaria del inmueble.

Que a fs.5 obra el Certificados Único de Discapacidad, de la Sra.Gómez, Juana María de los Ángeles.

Que, los requisitos se establecen dentro del Código Fiscal Municipal (CFM).

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc.25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Condonación de Deuda Inmobiliaria”



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7438

21 MAR 2024

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% identificado bajo Adrema A1-0103454-1, ubicado Av. Independencia N°3305 y cuya titularidad del inmueble es la Sra. Gómez, Juana María de los Ángeles, DNI N°17.813.285.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO 3°: HACE saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525.

ARTÍCULO 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

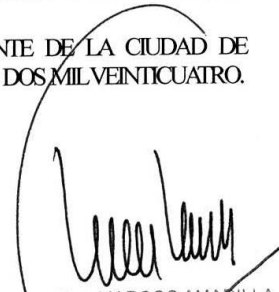
ARTÍCULO 5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTAL RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..3//

Corrientes,

7438

21 MAR 2024

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 7438 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 21/03/2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1788 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 09/04/2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB




MARIA SUJAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

1788

Corrientes,

09 ABR 2024

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 05-G-2024; La Ordenanza N° 7438 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 21 de marzo de 2024; y;

CONSIDERANDO

Que, en el expediente mencionado en el visto, la Sra. Gómez, Juana María de los Ángeles solicita Condonación de deuda de Tributos Municipales Impuesto Inmobiliario Contribución de Servicio a la propiedad identificada bajo Adrema A1-0103454-1.

Que, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 7438 en fecha 21 de marzo de 2024, condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas de Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% al inmueble bajo adrema A1-0103454-1

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7438.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7438 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 21 de marzo de 2024.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

LUIS RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE